

Estimado Director o Directora,

A partir del próximo 1 de abril de 2023, entran en vigor los cambios normativos respecto a la expedición de los partes de baja, confirmación y alta de los trabajadores y trabajadoras de la Seguridad Social introducidos en el Real Decreto 1060/2020, de 27 de diciembre.

De acuerdo con dicha norma, al personal de Seguridad Social solamente les serán expedidos los partes de baja del trabajador, y será el Instituto de la Seguridad Social quien comunicará a las empresas, en nuestro caso al Departamento de Educación, los datos de su personal. Estos datos podrán ser visualizados en el EDUCA de cada centro en un plazo aproximado de dos o tres días, lo que facilitará la comprobación de la fecha de inicio y final de las bajas.

Respecto al personal perteneciente a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y otras mutualidades, independientemente de la asistencia sanitaria de la que sea beneficiario,(en entidades privadas o públicas), no hay cambios en relación con la emisión y tramitación de sus parte de baja, de forma que se deben realizar los mismos trámites que venían gestionando con los partes de enfermedad, siendo obligatorio presentar la documentación original al Departamento de Educación y la copia correspondiente en sus centros de trabajo.

Por los cambios que supone la modificación de la norma de Seguridad Social, es necesario adecuar el procedimiento establecido para la petición de sustituciones y cierre de las mismas, a excepción del personal de Muface

Solicitud de sustituciones

- Educa. Las solicitudes que se realicen a través de la herramienta, deberán tener anotado en el campo de observaciones, la duración estimada de la baja por enfermedad. Ante la ausencia de partes, es un dato obligatorio teniendo en cuenta que autorizar su sustitución dependerá de si cumple los criterios establecidos, según los días de duración.
- Correo electrónico. Las solicitudes, que no es posible hacer a través de Educa, y se envíen por correo, igualmente deberán incorporar en la petición la previsión de duración de la baja.

En ambos casos, si en las solicitudes no se muestra esa información, se rechazará y no podrá llevarse a cabo la autorización correspondiente.

Cierre de solicitud de sustituciones

- Se realizará por EDUCA, indicando la fecha del cierre que deberá coincidir con la fecha del alta.

Por otra parte, para una buena organización entre los centros y la Sección de Planificación de Recursos Humanos, recomendamos que comuniquéis al personal de vuestros centros, que se encuentre en situación de baja, mantenga informados al día a los responsables de los Equipos Directivos, con especial puntualidad en los periodos no lectivos, ya que retrasos o falta de coordinación puede tener consecuencias importantes para el personal sustituto, fundamentalmente en lo que se refiere a su disponibilidad en listas, o no realizar una correcta actuación para dar cobertura a las sustituciones que se puedan generar.

El contacto para cualquier notificación al respecto es la dirección de correo planificacionrheducacion@navarra.es, o el teléfono 848 423218.

Pamplona a 24 de marzo de 2023

Directora de Servicio de Gestión de
Personal Temporal.

ROLDAN
ARRONIZ
ISIDRA - DNI
15841808Y

Firmado
digitalmente por
ROLDAN ARRONIZ
ISIDRA - DNI
15841808Y
Fecha: 2023.03.24
14:15:46 +01'00'

Isidra Roldán Arróniz

VºBº

De la Directora General de
Recursos Educativos

BEGOÑA UNZUÉ VELA
DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS EDUCATIVOS

Begoña Unzue Vela